



**MIEM**  
MINISTERIO DE INDUSTRIA,  
ENERGÍA Y MINERÍA

Paysandú 1101, 4° piso - C.P. 11100  
Tel.: (598) 2900 0231 / 33 - Fax: (598) 2900 0291  
www.miem.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 22 OCT 2018

SECRETARÍA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
063/15

**VISTO:** la realización del Llamado Público a interesados en brindar el servicio de radiodifusión comercial en la localidad de Mercedes del departamento de Soriano, en la frecuencia 94.9 MHz., canal 235, dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 331/013 de 6 de junio de 2013;-----

**RESULTANDO:** I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por Resolución N° 186/013 de 23 de agosto de 2013, procedió a la realización del correspondiente llamado público en dicha localidad;-----

II) que se recibió una propuesta por parte del Sr. Francisco Ricardo Nolé Llaguno, la cual, luego de realizados los controles formales por parte de URSEC y realizada la audiencia pública, pasó a informe de la Comisión Honoraria Asesora Independiente (CHAI);-----

**CONSIDERANDO:** I) que DINATEL ha analizado la propuesta en sus aspectos formales, técnicos y de sustentabilidad económica;-----

II) que la CHAI en su informe no vinculante, de fecha 29 de mayo de 2017, recomendó otorgar al Sr. Francisco Ricardo Nolé Llaguno la autorización para prestar el servicio;-----

III) que DINATEL analizó el proyecto comunicacional de la propuesta y encontró mérito y fundamento para compartir lo informado por la CHAI;-----

IV) que en igual sentido, concluyó la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, lo preceptuado por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Comisión Honoraria Asesora Independiente, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

AS. 262

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1º.-** Autorízase al Sr. Francisco Ricardo Nolé Llaguno a brindar el servicio de radiodifusión comercial en la ciudad de Mercedes del departamento de Soriano, en la frecuencia 94.9 MHz, canal 235, emisora que deberá operar con una potencia efectiva radiada (PER) de 1 kW y altura media de antena (HMA) de 75 metros.-----

**2º.-** La presente autorización se otorga por el plazo de diez (10) años a contar desde la notificación de la presente resolución.-----

**3º.-** Establécese que la presente autorización deberá cumplir con los parámetros técnicos determinados y los compromisos presentados en la propuesta, pudiendo su incumplimiento dar lugar a la revocación de la autorización concedida.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020